

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0193-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0193-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

(...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0193-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante,

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0193-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0193-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TA-2022-6289-M, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Dr. Pablo German Cáceres Monta, Director del Centro de Salud B Tabacundo, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos de contratación; “perteneciente a la partida 530809 MEDICAMENTOS 17 ítems”, **suprimiendo ítems** al Plan Anual de Contratación por un valor de \$2.031,66 (DOS MIL TREINTA Y UNO CON 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TA-2022-6289-M, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Dr. Pablo German Cáceres Monta, Director del Centro de Salud B Tabacundo, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos de contratación; “ADQUISICIÓN MEDICAMENTO PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO: ADQUISICIÓN DE SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG/DOSIS . POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO.”, **disminuyendo** al Plan Anual de Contratación por un valor de \$493.60 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TA-2022-6289-M, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Dr. Pablo German Cáceres Monta, Director del Centro de Salud B Tabacundo, solicita reformar el PAC 2022, afectando el objeto de los procesos de contratación; perteneciente a la partida 530809 MEDICAMENTOS 10 ITEMS, **incrementando** al Plan Anual de Contratación por un valor de \$3.083,12 (TRES MIL OCHENTA Y TRES CON 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin IVA

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TA-2022-6289-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 022-2022-CSB-TA-2022 concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto de Seguridad Social mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0193-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

RESUELVE:

Art.1.-Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Pablo German Caceres Monta, Director del Centro de Salud B Tabacundo, solicita reformar el PAC 2022.

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Infima Cuantía	35260641017C1		Unidad	6900	0,014	96,6
2	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	35260005075C1		Unidad	5600	0,04	224
3	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 500 MG MAS 125 MG	Bien	Infima Cuantía	35260005069C1		Unidad	5300	0,08	424
4	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	35260045091C1		Unidad	1800	0,174	313,2
5	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BENCILPENICILINA BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 1200000 UI	Bien	Infima Cuantía	35260005101C1		Unidad	30	0,169	5,07
6	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BENCILPENICILINA BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 600000 UI	Bien	Infima Cuantía	35260005100C1		Unidad	60	0,17	10,2
7	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN SOLUCION SALINA LIQUIDO PARENTERAL 5 PORCENTAJE Y 0 9	Bien	Infima Cuantía	35260741303C1		Unidad	90	1	90
8	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLARITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG SOBRE 5 ML	Bien	Infima Cuantía	35260045184C1		Unidad	4	3,7	14,8
9	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DIFENHIDRAMINA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantía	35260709276C1		Unidad	500	0,04	20
10	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ERITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	35260095326C1		Unidad	330	0,065	21,45

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0193-R
Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

11	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FUROSEMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Infima Cuantía	35260571393	C1	Unidad	14	0,22	3,08
12	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FUROSEMIDA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	Infima Cuantía	35260571394	C1	Unidad	38	0,0094	0,3572
13	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantía	35260901544	C1	Unidad	8300	0,025	207,5
14	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 850MG	Bien	Infima Cuantía	35260900564	C1	Unidad	4295	0,04	171,8
15	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG 5 ML	Bien	Infima Cuantía	35260758580	C1	Unidad	60	1,20	72
16	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 1000 MG	Bien	Infima Cuantía	35260753585	C1	Unidad	300	0,456	136,8
17	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Infima Cuantía	35260530690	C1	Unidad	4800	0,046	220,8

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	SUPRESIÓN DE PAC
											96,60
											224,00
											424,00
											313,20
											5,07
											10,20
											90,00
											14,80
											20,00
											21,45
											3,08
											0,36
											207,50
											171,80
											72,00
											136,80
											220,80

DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	
1	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantía	35260124673	C1	Unidad	2310	0,08	184,80
2	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 01 MG DOSIS	Bien	Infima Cuantía	35260459716	C1	Unidad	95	5,00	475,00

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0193-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición medicamento PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG por Catálogo Electrónico	Bien	Catálogo Electrónico	35260124673	C3	Unidad	3060	0,02	61,2	123,60
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición de SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG/DOSIS . Por catálogo electrónico	Bien	Catálogo Electrónico	35260459716	C3	Unidad	100	1,05	105,00	370,00

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0193-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición medicamento AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5 MG)/5 ML FRASCO X 100 ML por Catálogo Electrónico	Bien	Catálogo Electrónico		C3	UNIDAD	270	1,95	526,5	526,50
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición medicamento CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 %L por Catálogo Electrónico	Bien	Catálogo Electrónico	35260762216	C3	UNIDAD	170	0,26	44,2	44,20
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición medicamento COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) LIQUIDO ORAL (200 MG + 40 MG)/5 ML FRASCO X 120 ML por Catálogo Electrónico	Bien	Catálogo Electrónico	35260095238	C3	UNIDAD	60	0,45	27	27,00
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición medicamento DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG/ML AMPOLLA X 3 ML por Catálogo Electrónico	Bien	Catálogo Electrónico	35260832269	C3	UNIDAD	7780	0,04829	375,6962	375,70
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición medicamento ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN SOLUCION SALINA) LIQUIDO PARENTERAL 5 % + 0,9 % por Catálogo Electrónico	Bien	Catálogo Electrónico	35260741303	C3	UNIDAD	60	0,95	57	57,00
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición medicamento IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG/5 ML por Catálogo Electrónico	Bien	Catálogo Electrónico	35260712431	C3	UNIDAD	380	0,7	266	266,00
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición medicamento LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO por Catálogo Electrónico	Bien	Catálogo Electrónico	35260839478	C3	UNIDAD	330	4,3	1419	1.419,00
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición medicamento MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG por Catálogo Electrónico	Bien	Catálogo Electrónico	35260479593	C3	UNIDAD	180	1,43	257,4	257,40
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición medicamento PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG por Catálogo Electrónico	Bien	Catálogo Electrónico	35260124672	C3	UNIDAD	3060	0,02	61,2	61,20
530809	MEDICAMENTOS	Adquisición medicamento ZINC SEMISOLIDO CUTANEO por Catálogo Electrónico	Bien	Catálogo Electrónico	352605395	C3	UNIDAD	80	0,614	49,12	49,12

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0193-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paulina.falcon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

Referencias:

- IESS-CSB-TA-2022-6289-M

Anexos:

-
_pac_medicamentos_reprogramación_2022_segundo_grupo_ok-signed-signed-signed0677735001668527197.pdf
- iess-csb-ta-2022-6215-m_envio_saldos_presupuestarios_segundo_grupo.pdf
- iess-csb-ta-2022-6286-m_autorizacion_reforma_al_pac.pdf
-
gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresión_segundo_grupo0895555001668527194.xls
-
-s01-f02d_matriz_de_reforma_al_pac_-modificación_medicamentos_segundo_grupo0798203001668527196.xls
-
atriz_de_reforma_al_pac_-disminución_e_incremento_(1)medicamentos_2do_grupo0315910001668527195.xls
- cedula_presupuestaria_14_de_noviembre_del_2022_partida_5308090387396001668527375.pdf

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señor Doctor
Xavier Universi Zambrano Chávez
Director Provincial Pichincha, Encargado

Señor Odontólogo
Jonathan Ramon Quintuña Espinoza

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0193-R

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

Odontologo General 1

Señorita Ingeniera

Soraida Asunción Pazmiño Mendoza

Auxiliar de Contabilidad Centro de Salud B - Tabacundo